CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 156	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**JOSUÉ HURTADO GAVIRIA**
NIT	**94251196-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSUÉ HURTADO GAVIRIA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**94.251.196 expedida en Caicedonia**
VALOR	**$ 36.000.000**
FECHA	**AGOSTO 09 DE 2024**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a.- El Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR CAICEDONIA 2024-2027", promueve la línea estrategia: 3. CAICEDONIA PRIMERO CON UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y PRODUCTIVA. SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. "PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas INDICADOR DE RESULTADO: (25.) Porcentaje de personas ocupadas formalmente con respecto a la población total. INDICADOR DE PRODUCTO: (76.) Empresas asistidas técnicamente, bajo el proyecto "Fortalecimiento Empresarial en competitividad, innovación, y marketing en el municipio de Caicedonia" radicado en el banco de proyectos con código 2024761220137. b.- Se requiere de una persona o empresa que cumpla con un perfil idóneo, y tenga la capacidad logística, la experiencia y la disponibilidad para realizar la presente prestación de servicios, garantizando la asistencia técnica para los pequeños empresarios en productividad, competitividad y MiPymes para el acceso a nuevos mercados. c.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a JOSUE HURTADO GAVIRIA. **PRIMERA: OBJETO.** Prestación de servicios para apoyar a las empresas en la formación, competitividad, innovación y marketing. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los

artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar seis (6) jornadas de capacitación y entrenamiento en temas de marketing digital para la promoción y comercialización a empresarios y comerciantes para la promoción y comercialización de sus productos y servicios que les permita ser más competitivos en el mercado. 2.Realizar seis (6) jornadas de capacitación y entrenamiento en estructuración de modelo y planes de negocios que propendan a la sostenibilidad y competitividad de cada Mipyme. 3. Creación de 100 portafolios digitales Web de productos y servicios optimizados que sirvan como herramienta de marketing promocional y comercialización incluidos en una plataforma multisitio digital, que incluya la producción fotográfica para la galería y la información de cada empresa con herramientas digitales de difusión, prospección, contacto de clientes y ventas E-COMMERCE. 4. Realizar 2 campañas digitales de promoción de productos y servicios de los microempresarios teniendo en cuenta el calendario comercial y fechas especiales que incluya contenido multimedia . 5. Realizar dos (2) campañas de sensibilización a la comunidad del municipio de apoyo al sector empresarial y comercial de Caicedonia, incluido material gráfico y audiovisual . 6. Generar contenido digital para la promoción del Portafolio de las Mipymes adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y realizar difusión en redes sociales 7. Convocatoria y realización de jornada de socialización del proyecto de apoyo a las Mipymes del municipio de Caicedonia. 8. Brindar apoyo, asesoría, mentoría y acompañamiento constante a las Mipymes del sector comercial, gastronómico y turístico del municipio para el fortalecimiento de su cultura empresarial que les permita la sostenibilidad y competitividad en el mercado. 9. Acompañar a la Secretaría de Desarrollo Social y Económico y a la Administración Municipal en las actividades y/o acciones referentes al fortalecimiento de las Mipyme del municipio. 10. Garantizar la calidad en la prestación del servicio. 11.Respetar los precios ofrecidos durante el término de vigencia del contrato. 12. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 14. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el municipio. 15. El contratista se compromete a cumplir de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los puntos **2. OBJETO y 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo. **NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de TREINTA Y

SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000=), MONEDA LEGAL COLOMBIANA y se cancelaran de la siguiente manera: pagos parciales al contratista, luego de cumplir con las obligaciones adquiridas por el contratista, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista por el supervisor. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2024 así: CDP 0001124 fecha julio 24 de 2024, programa 2.3.2.02.02 – 0083502022911381 Apoyo empresas en formación, competitividad, innovación y marketing. Fuente 052 Superávit Fiscal SGP Libre Inversión por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) y programa 2.3.2.02.02 0083502022911382 Apoyo empresas en formación, competitividad, innovación y marketing. Fuente 026 Superávit Fiscal ICDL, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riegos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta

modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de Desarrollo social conforme a las funciones correspondientes y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario